DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17427
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5392998

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de San Cristóbal
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	13-MAR-2022	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 98.388,81 Y_1: 92.956,57		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	LA BELLEZA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m2		
UPZ:	51-LOS LIBERTADORES	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	04-SAN CRISTÓBAL	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0006SKYX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	15 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43755		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La dirección KR. 10 BIS ESTE #62 SUR – 12 suministrada para atender el evento SIRE - 5392998 no corresponde con el predio visitado. La dirección de la placa domiciliaria con el que fue atendido el evento es la KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR, tal como aparece el informe consolidado de la base de datos del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT de la Secretaría de Planeación Distrital – SDP y verificada en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Belleza de la localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 1126 del 17 de diciembre de 1996 emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR y en atención a eventos SIRE, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER, dichos documentos se relacionan en la Tabla 1.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

DOCUMENTO	FECHA	EVENTO SIRE
DI-14679	28/05/2020	5360017
DI-13412	6/07/2019	N/A
DI-11758	05/04/2018	4930593
CT-7946	10/06/2015	N/A
CT-7946	10/06/2015	N/A
CT-7004	23/08/2013	N/A
CT-2667	26/08/1997	N/A

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT- 2667 del 26 de agosto de 1997, dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el sector catastral La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, el predio con dirección KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR hace parte de un predio de gran extensión con dirección KR. 10 BIS A ESTE #62-11 SUR. El CT-2667, entre otros, recomendó lo siguiente:

"Incluir el predio con dirección KR. 10 BIS A ESTE #62-11 SUR en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, mediante el Identificador 1997-4-682. Sin embargo, el predio de la KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR no estaba construido en ese momento, por lo tanto, no fue recomendado para ser incluido en dicho programa".

"Desarrollar plan de recuperación y manejo ambiental de la zona, que excluya la construcción de nuevos asentamientos y realizar mantenimiento y limpieza periódicamente a las estructuras hidráulicas ubicadas en los cruces con las vías y evitar que se sigan arrojando los residuos sólidos a la Quebrada Verejones".

El 23 de agosto de 2013, el IDIGER emitió Concepto Técnico CT-7004, con adenda aclaratoria CT-7946 del 10 de junio de 2015, con el objetivo de caracterizar las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por Avenidas Torrenciales e Inundación, el área correspondiente a la zona donde se localiza la Quebrada Verejones de la Localidad de San Cristóbal, el predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR, corresponde al lote 2D de la Manzana 24 de acuerdo con la Tabla 18 (*Viviendas Recomendadas al programa de reasentamiento*) y fue recomendado para ser incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias en condición de alto riesgo de inundación por Avenidas Torrenciales, mediante la ficha No. 400143 de 2013, así mismo fue incluido como Suelo de Protección por Riesgo mediante resolución No. 1482 de 2019.

El IDIGER, el 05 de abril de 2018 emitió el Diagnóstico Técnico DI-11758, debido al movimiento en masa de tipo local en el talud de la margen izquierda de la Quebrada Verejones a 3 m aproximadamente del borde y dentro de la ronda hidráulica del cuerpo de agua, en la corona del talud se emplaza una unidad habitacional en el predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR, conformada por un nivel, apoyada sobre un cimiento en concreto ciclópeo de 1 m de altura. El desprendimiento se origina, al parecer, por la socavación lateral en la base del talud y la falta de protección de las márgenes de la quebrada. El DI-11758 recomendó lo siguiente:

"*A los responsables del predio de la KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR del sector catastral La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, continuar con el trámite de adquisición predial, teniendo en cuenta que se encuentra incluido en el programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, mediante ficha No. 400143*".

"A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, realizar acciones (incluidas las medidas de reducción de riesgos) que consideren pertinentes para garantizar la estabilidad de la margen izquierda de la Quebrada Verejones, así como realizar los análisis del comportamiento hidráulico del cauce y evaluar los posibles efectos generados por la inestabilidad del talud".

El IDIGER, el 06 de julio de 2019 emitió el Diagnóstico Técnico DI-13412, debido al deterioro y vetustez del tablero de un puente construido en madera sobre la Quebrada Verejones, adicionalmente, representantes de la comunidad manifiestan la ocurrencia de un derrumbe de material granular acopiado al costado nororiental del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR, para una obra aledaña realizada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB; el material movilizado afectó el estribo derecho, inclinando las barandas y afectando el tablero del puente; sobre la margen izquierda, los responsables de la obra han organizado un nuevo acopio de material granular, el cual se encuentra cubierto con plásticos para evitar su desconfinamiento. El DI-13412, recomendó lo siguiente:

"A la Alcaldía Local de San Cristóbal, la restricción de uso del puente peatonal sobre la quebrada Verejones, hasta tanto se realicen las obras de reparación y mantenimiento para garantizar la estabilidad y funcionalidad del mismo".

"A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Fondo de Desarrollo Local, adelantar las obras de reparación y mantenimiento del puente peatonal sobre la quebrada Verejones, localizado en cercanías del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR en el sector catastral La Belleza de la Localidad de San Cristóbal".

"A la Alcaldía Local de San Cristóbal, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y al responsable de las obras adelantadas en el sector, ejecutar las acciones pertinentes relativas a la gestión del riesgo y el respectivo control técnico y urbanístico de obra, con el fin

de mitigar cualquier situación de riesgo derivado de un inapropiado acopio del material granular en las márgenes de la quebrada".

El IDIGER, el 28 de mayo de 2020 emitió el Diagnóstico Técnico DI-14679, debido a la ocurrencia de un movimiento en masa en el talud de la margen izquierda de la Quebrada Verejones a la altura del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR en el sector catastral La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, el volumen de material movilizado es de 2 m^3 aproximadamente, depositándose en el cauce de la quebrada. Al parecer, el material movilizado corresponde a suelo natural, no hay certeza de si en la zona aún se estaba adelantando el acopio de materiales granulares. En cuanto al puente en madera sobre la Quebrada Verejones, al momento de la visita se observa que no se está acatando la recomendación de restricción de uso y no se están adelantando las obras de reparación y mantenimiento recomendadas. El DI-14679, recomendó lo siguiente:

"A la Caja de Vivienda Popular - CVP, y a los responsables del predio de la KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR del sector catastral La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, agilizar el proceso de reasentamiento".

"A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la comunidad, acatar la restricción de uso del puente peatonal sobre la quebrada Verejones, hasta tanto se realicen las obras de reparación y mantenimiento de esta infraestructura".

"A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Fondo de Desarrollo Local, adelantar las obras de reparación y mantenimiento del puente peatonal sobre la quebrada Verejones, localizado en cercanías del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR".

"A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, realizar las acciones (incluidas las medidas de reducción de riesgos) que consideren pertinentes para garantizar la estabilidad de la margen izquierda de la quebrada Verejones, analizar el comportamiento hidráulico del cauce y evaluar los posibles efectos generados por la inestabilidad de los taludes".

"Alcaldía Local de San Cristóbal, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y al responsable de las obras adelantadas en el sector, ejecutar las acciones pertinentes relativas a la gestión del riesgo y el respectivo control técnico y urbanístico de obra, con el fin de mitigar cualquier situación de riesgo derivado de un inapropiado acopio de material granular en las márgenes de la quebrada".

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de marzo de 2022 a la zona aledaña al predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR, en el sector catastral La Belleza de la Localidad San Cristóbal, tal y como se muestra en la Imagen 1.

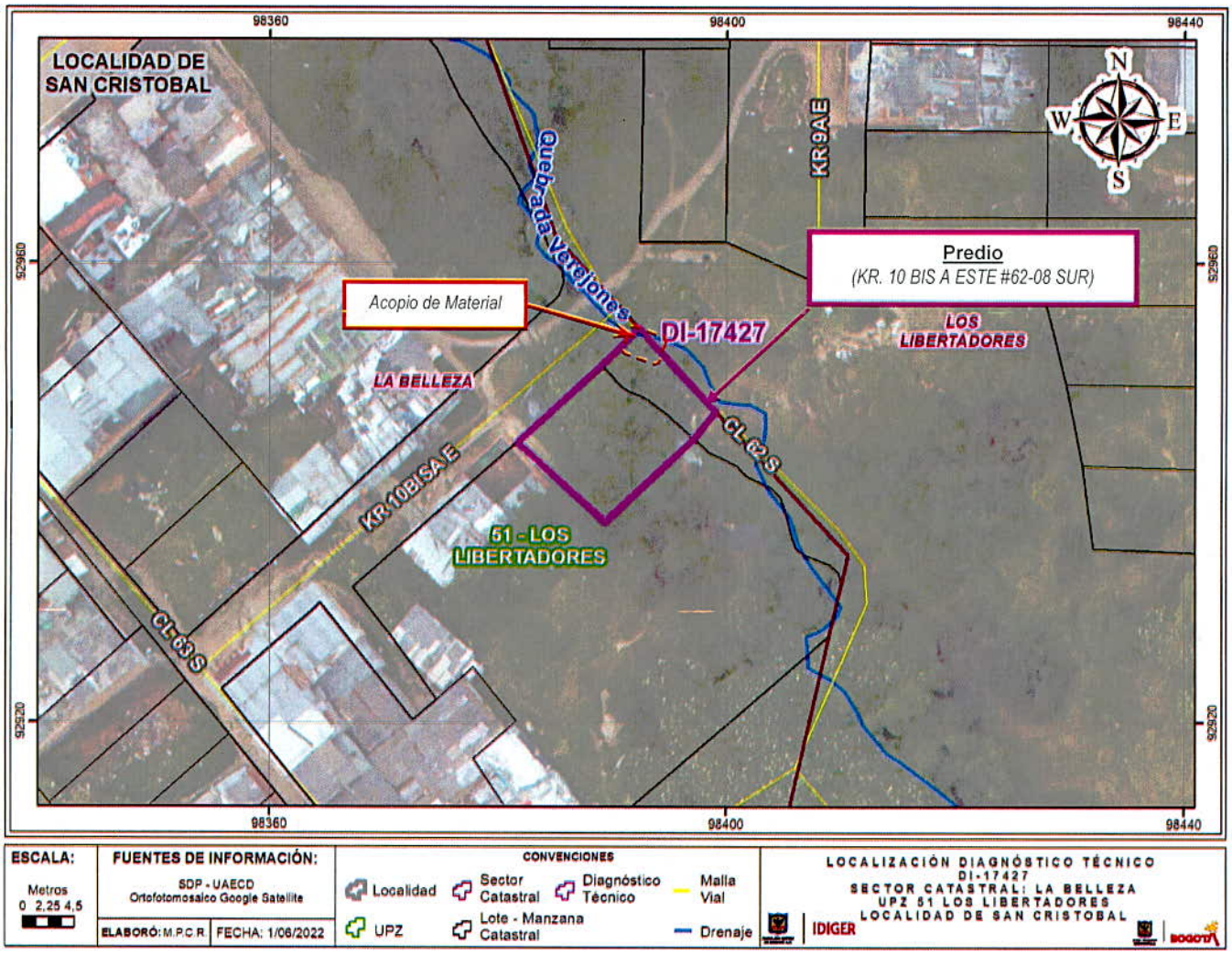


Imagen 1. *Localización del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR, en el sector catastral La Belleza de la localidad de San Cristóbal.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de marzo de 2022, al KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR, en el sector catastral La Belleza de la localidad de San Cristóbal. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente; cuenta con vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas; las viviendas emplazadas son de hasta dos niveles; construidas bajo un sistema estructural en muros de mampostería parcialmente confinada, material de recuperación, elementos prefabricados y cubierta en lámina de zinc y teja en fibrocemento; se observa que en dicho sector se han realizado intervenciones de carácter antrópico relacionadas con la realización de cortes y rellenos para el emplazamiento de viviendas, los cuales carecen de obras de estabilización, protección y manejo del agua de escorrentía superficial y subsuperficial (Ver Fotografías 1 y 2).

Se realiza inspección visual y cualitativa a un talud de corte ubicado en la margen izquierda de la Quebrada Verejones a la altura KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR, en la parte media del talud se observa desprendimiento de suelo natural con un volumen aproximado de 0,5 m^3 (Ver Fotografía 3); así mismo se observa dos tuberías, al parecer, de desagüe de 4 pulgadas de diámetro aproximadamente (Ver Fotografía 4); en la corona del talud en el costado nororiental del sendero peatonal de la CL. 62 S, se observa el desconfinamiento de un acopio de material granular cubierto parcialmente con polietileno; en la zona circundante al acopio sobre el sendero peatonal la CL. 62 S, se identifica una tubería de 3 m de longitud y 4 pulgadas de diámetro aproximadamente que se encuentra expuesta (Ver Fotografía 5) y que proviene del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR y descarga sobre el talud de corte; así mismo, a la altura de la CL. 62 S en el sendero peatonal, no se identifican hundimientos; presencia de grietas de tracción; entre otros; que indiquen un posible escenario de movimiento en masa activo. Al costado suroccidental del sendero peatonal de la CL. 62 S, se emplaza el predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR; la visita técnica no pudo realizarse al interior, toda vez que no se encontraba ninguna persona residente del predio que atendiera la visita técnica; no obstante, desde el exterior se realiza la inspección visual de la vivienda, conformada por un nivel; apoyada sobre una cimentación en concreto ciclópeo; construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y teja de en lámina de zinc; se observa la ausencia de acabado en los muros de fachada y en los elementos visibles, no se evidencian daños u otras patologías en los elementos estructurales y no estructurales. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas (sismo y otras) (Ver Fotografía 6).

Continuando con la inspección visual y cualitativa, se observa un puente en madera sobre la Quebrada Verejones, localizado en el costado nororiental al predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR, su estructura la conforman tres vigas de 7.0 metros de longitud aproximadamente, cuyos extremos se encuentran empotrados en los taludes de la margen derecha y la margen izquierda del cauce; el tablero del puente está compuesto por tablones unidos a las vigas de mediante puntillas y barandas laterales de madera dispuestas en forma de cercha (Ver Fotografía 7). Durante la inspección visual y cualitativa se observa deterioro en los tablones

de madera que conforman el tablero del puente parcialmente ajustados, situación que se mantiene con respecto al DI-13412, y ausencia de uno de los tablones contra la margen izquierda (Ver Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Continuación y aumento progresivo de la saturación y socavación del suelo natural que conforma el talud de corte localizado en la margen izquierda de la Quebrada Verejones a la altura del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR, debido al vertimiento de las aguas residuales que provienen, al parecer, del predio mencionado.

- Ausencia de adecuadas estructuras de contención y/o estabilización, así como sistemas de protección en el talud de corte localizado en la margen izquierda de la Quebrada Verejones a la altura del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR.

- Ausencia de obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte localizado en la margen izquierda de la Quebrada Verejones a la altura del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. *Vista General del predio de la KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR, en el sector catastral La Belleza de la localidad de San Cristóbal.*



Fotografía 3. *Desprendimiento de suelo. Talud de Corte, margen izquierda Quebrada El Verejones a la altura del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR.*



Fotografía 4. *Tubería para desagües. Talud de Corte, margen izquierda Quebrada El Verejones a la altura del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR.*



Fotografía 5. *Acopio de material granular cubierto parcialmente, corona talud de corte. Tubería expuesta de desagüe 4 pulgadas.*



Fotografía 6. *Vista del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR y tubería expuesta de desagüe de 4 pulgadas.*



Fotografía 7. *Vista puente peatonal sobre la Quebrada Verejones diagonal al predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR.*



Fotografía 8. *Deterioro de los tablones del puente peatonal, ausencia de tablones contra la margen izquierda de la Quebrada Verejones.*

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR	---	Mampostería Parcialmente Confinada	Residencial	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo del desprendimiento de suelo natural del talud de corte localizado en la margen izquierda de la Quebrada Verejones a la altura del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR, que podría alcanzar y generar socavación en el sendero peatonal de la CL. 62 S en el sector catastral La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

- De no implementar las medidas necesarias de protección y/o estabilización en la margen izquierda de la Quebrada Verejones a la altura del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR, se pueden presentar desprendimientos de suelo natural que conforma el talud, ocasionando posible reducción en la sección transversal del cauce de este cuerpo de

agua, así como también, compromiso en la estabilidad estructural, funcionalidad y/o habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del talud de corte en la margen izquierda de la Quebrada Verejones a la altura del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR en el sector catastral La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del sendero peatonal localizado en la corona del talud de corte sobre CL. 62 S, a la altura del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR en el sector catastral La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas del predio de la KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR en el sector catastral La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- Pese a que no fue posible realizar inspección visual y cualitativa al interior del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR en el sector catastral La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, la estabilidad estructural global y la habitabilidad no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio al no identificarse condiciones de inestabilidad que puedan advertir condiciones de riesgo que comprometan la estructura. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas (sismo y otros).

- La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal localizado sobre la CL. 62 S, al costado nororiental del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR en el sector catastral La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones observadas debido al desprendimiento de suelo natural evidenciado del talud de corte de la margen izquierda de la Quebrada Verejones.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del puente peatonal sobre la quebrada Verejones, localizado en cercanías del predio de la KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR en el sector catastral La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Se ratifican y se mantienen vigentes las recomendaciones dadas por el IDIGER desde el día 28 de mayo de 2020 en el documento DI-14679, principalmente en lo referente con:

- *"A la Caja de Vivienda Popular - CVP, y a los responsables del predio de la KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR, agilizar el proceso de reasentamiento."*

- *"A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Fondo de Desarrollo Local, en el marco de sus competencias, se recomienda adelantar las obras de reparación y mantenimiento del puente peatonal sobre la Quebrada Verejones, localizado en cercanías del predio de la KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR, a través de las cuales se garantice la estabilidad estructural del mismo durante su vida útil. Lo anterior debe ser realizado con el apoyo de personal idóneo y bajo el cumplimiento de la normatividad vigente".*

- *"A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, realizar las acciones (incluidas las medidas de reducción de riesgos) que consideren pertinentes para garantizar la estabilidad de la margen izquierda de la Quebrada Verejones, analizar el comportamiento hidráulico del cauce y evaluar los posibles efectos generados por la inestabilidad de los taludes. Lo anterior en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296: (Corresponde a la EAB: Preservar /os ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda CER, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente)".*

- *"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, 42 y parágrafo del artículo 44 de la Ley 1523 de 2012, aplicando para ello el Decreto 2157 de 2017, se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y al responsable de las obras adelantadas en el sector, ejecutar las acciones pertinentes relativas a la gestión del riesgo y el respectivo control técnico y urbanístico de obra, con el fin de mitigar cualquier situación de riesgo derivado de un inapropiado acopio del material granular en las márgenes de la Quebrada Verejones".*

- Al responsable y/o responsables del predio KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR en el sector catastral La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de revisión de las redes internas de acueducto y alcantarillado para verificar su adecuado funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde el marco de sus competencias, identificar y ponerse en contacto con los responsables del predio de la KR. 10 BIS A ESTE #62-08 SUR en el sector catastral La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante el presente Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, en

caso de ser necesario realizar las acciones de prevención y mitigación de los efectos que estos pudieran generar, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública del sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático